

BOLETIN

D.F.T.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

Año IV

Montevideo, Abril de 1909

N.º 30

Proyecto sobre la construcción de una Casa de Aislamiento en el Departamento de Colonia

Señores Vocales:

El establecimiento de casas de aislamiento en las ciudades del interior, siempre ha sido considerado por el Consejo como una de las necesidades más urgentes, habiendo sancionado hace algún tiempo un proyecto que tuve el honor de presentar, por el cual se creaban recursos para la fundación de esas casas en todas las ciudades y pueblos importantes de la República. Ese proyecto está á la consideración de la Asamblea, y es de esperar, por lo humanitario y patriótico de los fines que persigue, que dentro de poco tiempo lo veremos transformado en ley de la Nación.

Hoy vengo á molestar vuestra atención porque creo que hay una ciudad importante donde ya se ha proyectado, sin éxito, hacer una Casa de Aislamiento y Desinfección, en la cual la creación de un establecimiento de esa índole es de lo más urgente por tener comunicaciones frecuentes con la Argentina y Montevideo, de donde recibe á menudo la visita de enfermedades infecto-contagiosas (la viruela comunmente) contra las cuales ha tenido que luchar más de una vez para evitar que constituyeran foco.

Es evidente que en esa localidad se obtendrán grandes beneficios con el establecimiento de la Casa de Aislamiento, no sólo para aislar los enfermos contagiosos sin recursos, llegados por vía marítima, sino también para aislar el primer caso de esa naturaleza que se produzca entre los menesterosos de la ciudad.

Quizá haya alguna otra ciudad donde se encuentren realizadas idénticas ó análogas circunstancias, á las que concurren en este caso, pero además de todas las indicadas, hay una razón de equidad que

me decide á pedirlos la aprobación para el proyecto que presento: Esa razón es de que la Colonia, ciudad á la que quería referirme, es el único puerto del interior, que concurre con una renta apreciable á constituir el tesoro del Consejo Nacional de Higiene, recibiendo en los casos de epidemia la misma ayuda por parte de este Consejo que los demás pueblos de la República, la mayoría de los cuales por estar situados en el interior del país, no contribuyen absolutamente con nada para formar esa renta sanitaria.

No me parece, señores Vocales, que deba insistir en las ventajas de la Casa de Aislamiento como institución sanitaria, donde, si se tiene la suerte de poder llevar al primer infecto-contagioso, con la curación de éste se habrá conseguido la desaparición de todo peligro para la propagación de la epidemia.

El Consejo ha tenido ocasión más de una vez de demostrar estas verdades innegables, de modo que sería fatigar inútilmente vuestra atención si volviésemos sobre ellas.

Hechas estas ligeras observaciones, paso á formular el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1.º Destínase de las rentas propias del Consejo Nacional de Higiene la cantidad de seis mil pesos para la adquisición de un terreno y construcción de una Casa de Aislamiento y Desinfección en la ciudad de la Colonia.

Art. 2.º Destínase una de las estufas de desinfección que actualmente posee el Consejo para esa Casa de Desinfección.

Art. 3.º El Consejo Departamental de Higiene se hará cargo de la adquisición del terreno una vez aceptada por el Consejo Nacional la ubicación, superficie y costo del mismo.

Art. 4.º El Departamento Nacional de Ingenieros proyectará las construcciones de acuerdo con las instrucciones que recibirá del Consejo Nacional de Higiene.

Art. 5.º Una vez construída la Casa de Desinfección y Aislamiento en lo referente á su administración y funcionamiento se aplicarán las disposiciones que rigen la materia.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES.